



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2502-2022-R-UNICA

Ica, 2 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 590-OAJ-UNICA-2022, Oficio N° 709-URRHH/DIGA-UNICA-2022, Oficio N° 151-D/FC-UNICA-2022, Resolución Decanal N° 037-FC-UNICA-2022, sobre el cambio de régimen del docente **Dr. ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA**, de la Facultad de Ciencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el artículo 147° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala, "por el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes pueden ser: 147.1. A dedicación exclusiva: el docente tiene como única actividad remunerada la presta a la Universidad; 147.2 A tiempo completo: cuando su permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; 147.3 A tiempo parcial: cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 2295-2022-R-UNICA del 29 de abril de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 4119-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre se aprobó el cuadro de plazas vacantes para el cambio de régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 0151-D/FC-UNICA-2022 el Decano de la Facultad de Ciencias, remite al Rectorado, la Resolución Decanal N° 037-FC-UNICA-2022, a través de la cual el Consejo de Facultad, aprueba el cambio de régimen del **Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana**, de docente Asociado **Tiempo (20 horas)** a Asociado a **Tiempo Completo (40 horas)**; para la aprobación en Consejo Universitario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 709-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 10 de junio de 2022, indica entre otros: "*Que, se puede apreciar que el documento de la referencia cuenta con toda la documentación señalada en el Artículo 8° del Reglamento de Cambio de Régimen de los Docentes Ordinario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Que, respecto a las Plazas la Facultad de Ciencias, cuenta con 02 plazas de Asociados a Tiempo Completo en calidad de vacantes*";



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 590-OAJ-UNICA-2021, de fecha 28 de junio de 2022, señalando lo siguiente: " *Que, estando a los considerandos precedentes, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión que se eleve el presente informe al honorable Consejo Universitario, teniendo en cuenta: RECOMENDACIÓN: Que se apruebe la solicitud presentada por el docente ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, sobre Cambio de Régimen de Asociado TP 20 horas a Asociado Tiempo Completo 40 horas, debiendo continuar con trámite administrativo, de acuerdo a los considerandos precedentes en el presente informe*"

Que, a través del correo electrónico institucional, el Despacho Rectoral remite a la Secretaria General, la documentación de cambio de régimen del referido docente disponiendo que se agende para Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, acuerda por unanimidad, aprobar el cambio de régimen del **Docente de la Facultad de Ciencias, ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, propuesto mediante Resolución Decanal N° 037-FC-UNICA-2022;**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE RÉGIMEN del docente de la FACULTAD DE CIENCIAS, propuesto mediante Resolución Decanal N° 037-FC-UNICA-2022, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE:	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
1	ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA	MATEMÁTICA	Asociado T.P 20 horas	Asociado Tiempo Completo (40 horas)

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, **Facultad Ciencias**, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesado y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS
Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria
Teléfono - 286788

RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-FC-UNICA-2022

Ica, 14 de marzo de 2022

VISTO:

La R.R. N° 4118-R-UNICA-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba el **REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen al régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;



Que, mediante Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de octubre del 2017, en su artículo sétimo declara procedente la inscripción de datos del señor **ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ**, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 715-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, se nombra en vías de regularización administrativa al Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz identificado con DNI 15349981 como Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el período comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, se prorroga el mandato de autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación a la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-R-UNICA-2022, de fecha 20 de enero de 2022, se prorroga el mandato de autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 30 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación a la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante R.R. N° 4118-R-UNICA-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Que, mediante Informe N° 001-DDAM-FC-UNICA-2022, de fecha 21 de enero de 2022, el Director de Departamento Académico de Matemática declara Procedente el Cambio de Régimen del docente Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana, de Asociado Tiempo Parcial (T.P.) 20 horas a Asociado Tiempo Completo (T.C.) 40 horas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de marzo de 2022, dentro de sus atribuciones el pleno acuerda aprobar por unanimidad el Cambio de Régimen del docente Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana de Asociado Tiempo Parcial (T.P.) 20 horas a Asociado Tiempo Completo (T.C.) 40 horas;

Por lo que, estando a lo expuesto en el Acuerdo N° 01 de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 14 de marzo de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el artículo 70° por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1°- *Aprobar el Cambio de Régimen del docente Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana, de Asociado Tiempo Parcial (T.P.) 20 horas a Asociado Tiempo Completo (T.C.) 40 horas.*

Artículo 2°- *Comunicar la presente Resolución Decanal al Rectorado, Vice Rectorado Académico, Dirección de Departamento Académico de Matemática, para su conocimiento y fines.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ
DECANO